

Resolución SRT N° 81/19

Agentes Cancerígenos

La SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO | SRT como entidad autárquica en jurisdicción del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y en virtud de lo dispuesto por la Resolución SRT N° 81/19, tiene entre sus atribuciones el funcionamiento del Sistema de Vigilancia y Control de Sustancias y Agentes Cancerígenos S.V.C.C.

NORMATIVA QUE SE MODIFICA

- Resolución SRT N°415/02 (Derogada)
- Resolución SRT N° 497/03 (Derogada)
- Resolución SRT N° 463/09 (Modificada)
- Disposición GPyC N° 02/14 (Derogada)
- Resolución SRT N° 3324/14 (Modificada)
- Resolución SRT N° 844/17 (Derogada)

¿QUIENES ESTAN OBLIGADOS A PRESENTAR LA RES? 81/19?

Los empleadores que produzcan, importen, utilicen, obtengan en procesos intermedios, vendan y/o cedan a título gratuito las sustancias o agentes que se enumeran en el ANEXO I de la Resolución SRT N° 81/19, así como todos aquellos que en función de sus procesos productivos, actividades económicas o con motivo de circunstancias medioambientales, estén alcanzados por las previsiones del Anexo II de la presente normativa, deberán estar inscriptos en el Sistema de Vigilancia y Control de Sustancias y Agentes Cancerígenos de la Superintendencia de riesgos del trabajo.

¿DONDE SE REALIZA LA INSCRIPCION?

La inscripción de dichos **empleadores se efectúa a través de las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (ART)**. Y toda la información que estas reciben es remitida a la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).

¿CUANDO DEBERA REALIZARSE DICHA INSCRIPCION?

La referida presentación detenta el carácter de Declaración Jurada y debe realizarse **anualmente antes del 01 de abril con la información correspondiente al año calendario anterior**. Por ejemplo: antes del 01/04/2023 la información al año calendario del año 2022.

INFORMACION A PRESENTAR

- Empresa
- Establecimiento
- Empresas contratistas
- Empresas tercerizadas
- Del Responsable de datos del registro
- Del Responsable de HyS

- De Medicina del Trabajo
- De puestos y sectores
- De las sustancias cancerígenas
- De exámenes médicos
- De estudios ambientales específicos
- De estudios biológicos específicos

- Medidas de protección
- Información adicional para humo de tabaco ajeno
- Proveedores de Sustancias cancerígenas
- Compradores de Sustancias cancerígenas
- Equipos radiológicos
- Equipos de rayos X ó Aceleradores Lineales
- Información de Trabajadores Expuestos/No expuestos

➡ La exposición a radiación ultravioleta de origen solar se declarará al SVCC.

Fuentes

- Provincia ART
- SRT

Fuente digital

https://cie.gov.ar/web/images/Res-SRT_81-19.pdf